


MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAZARES
Jefe Institucional
CONIDA




Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resoluciones
Ministerio de Defensa

Resolución Suprema

Nº 129-2015- DE

Lima, 01 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, Agencia Espacial del Perú, es la institución técnica responsable de la ejecución del Protocolo de Aplicación del Acuerdo relativo a la adquisición de un Sistema Satelital Óptico de Observación de la Tierra de resolución submétrica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Francesa;

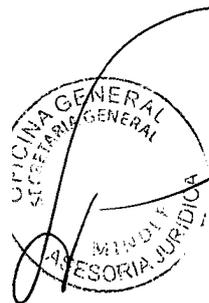
Que, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Compromiso de Suministro anexo al citado Protocolo de Aplicación, un Equipo de CONIDA debe ser enviado a la República Francesa para recibir un programa de transferencia de tecnología asociado al objeto de la adquisición, el cual está compuesto por un Equipo de Representantes y un Equipo de Especialistas de CONIDA;

Que, el Jefe Institucional de CONIDA ha designado al Equipo de Representantes de CONIDA; asimismo, luego de un riguroso proceso de selección se ha designado a los integrantes del Equipo de Especialistas compuesto por el personal de CONIDA así como de las Instituciones Armadas;

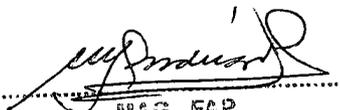
Que, es necesario que el equipo de CONIDA designado y seleccionado en cumplimiento de las obligaciones bilaterales asumidas y de los calendarios acordados, efectúe un viaje a la República Francesa para recibir la transferencia de tecnología de acuerdo a las obligaciones y a los calendarios acordados con el proveedor de la tecnología;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal militar y civil que conforma el Equipo de CONIDA, para que se efectúe el programa de transferencia de tecnología asociado a la adquisición del Sistema Satelital adquirido por el Gobierno de la República del Perú;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora Nº 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002;



X


MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
Jefe Institucional

CONIDA. Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación; así como, su retorno dos (02) días después del término de la actividad programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

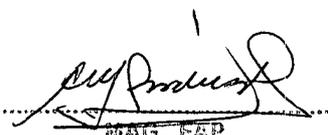
Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, de fecha 11 de setiembre de 2014, dispone que el monto de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23º de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 010-2010-DE, de fecha 20 de noviembre de 2010 y N° 009-2013-DE, de fecha 2 de octubre de 2013;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 778-2008-DE/SG, de fecha 25 de julio de 2008, dispone que los Órganos Competentes, Organismos Públicos Descentralizados, Unidades Ejecutoras y Empresas del Sector Defensa, cumplan con incorporar en sus propuestas de Resolución Suprema de autorización de viajes del personal militar y civil del Sector, una disposición que precise, en los casos que corresponda, que el otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero se hará por días reales y efectivos, independientemente de la modalidad del referido viaje, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto




 MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
 Jefe Institucional
 CONIDA

Supremo N° 262-2014-EF, de fecha 11 de setiembre de 2014, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, de fecha 28 de enero de 2015; que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa;

Estando a lo propuesto por el Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

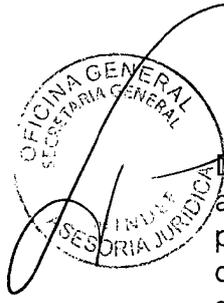
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Equipo de CONIDA, para que participe en el programa de transferencia de tecnología asociado a la adquisición de un Sistema Satelital Óptico de Observación de la Tierra de resolución submétrica, a desarrollarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 10 de abril de 2015 al 15 de enero de 2016; así como, autorizar su salida del país el 08 de abril de 2015 y su retorno el 17 de enero de 2016.

1. Teniente Coronel EP Rodrigo Enrique SOTERO CARNERO, con DNI N°10267562.
2. Comandante FAP Miguel Eduardo OTERO CÓRDOVA, con DNI N° 09647439.
3. Mayor FAP Luis Gonzalo SALDARRIAGA REYES, con DNI N° 43334769.
4. Teniente Primero AP Diego Armando GURREONERO ROBINSON, con DNI N° 43306021.
5. Profesional Ingeniero Electrónico Henri Juber DELGADO GUEVARA, con DNI N°10531887.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al procedimiento de cálculo de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2015, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos:
 Lima-Toulouse (República Francesa) – Lima (Clase económica)
 € 2,410.59 x 05 personas (incluye TUUA) € 12,052.95

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:
 Teniente Coronel EP Rodrigo Enrique SOTERO CARNERO
 € 5,496.68/30 x 21 días x 01 persona (abril 2015) € 3,847.68
 € 5,496.68 x 8 meses x 01 persona (mayo - diciembre 2015) € 43,973.44
 € 5,496.68 x 1 x 01 persona (traslado ida) € 5,496.68




MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
Jefe Institucional

CONIDA Comandante FAP Miguel Eduardo OTERO CORDOVA

€ 5,496.68/30 x 21 días x 01 persona (abril 2015) € 3,847.68
€ 5,496.68 x 8 meses x 01 persona (mayo - diciembre 2015) € 43,973.44
€ 5,496.68 x 1 x 01 persona (traslado ida) € 5,496.68

Mayor FAP Luis Gonzalo SALDARRIAGA REYES

€ 5,496.68/30 x 21 días x 01 persona (abril 2015) € 3,847.68
€ 5,496.68 x 8 meses x 01 persona (mayo - diciembre 2015) € 43,973.44
€ 5,496.68 x 1 x 01 persona (traslado ida) € 5,496.68

Teniente Primero AP Diego Armando GURREONERO ROBINSON

€ 4,580.56/30 x 21 días x 01 persona (abril 2015) € 3,206.39
€ 4,580.56 x 8 meses x 01 persona (mayo - diciembre 2015) € 36,644.48
€ 4,580.56 x 01 persona (traslado ida) € 4,580.56

Ingeniero Electrónico Henri Juber DELGADO GUEVARA

€ 4,580.56/30 x 21 días x 01 persona (abril 2015) € 3,206.39
€ 4,580.56 x 8 meses x 01 persona (mayo - diciembre 2015) € 36,644.48
€ 4,580.56 x 01 persona (traslado ida) € 4,580.56

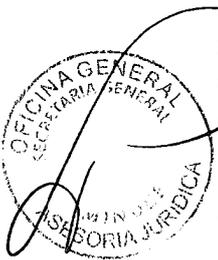
Total: € 260,869.20

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF del 11 de setiembre de 2014, durante el periodo autorizado, salvo lo previsto en el artículo 6° de la presente Resolución.

Artículo 4.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido, por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 5.- El pago por los gastos de Compensación Extraordinaria Mensual, de traslado y pasajes aéreos que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en Comisión de Servicio, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 6.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.




MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJAREC
Jefe Institucional
CONIDA

Artículo 7.- El personal designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado Personal revistará en la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, por el período que dure la Comisión de Servicio.

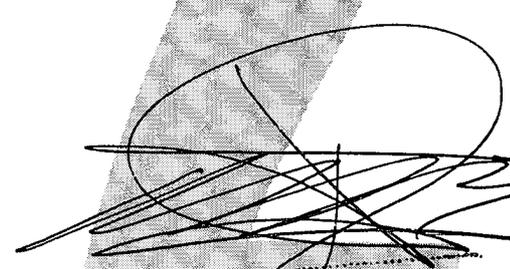
Artículo 9.- El Personal militar está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

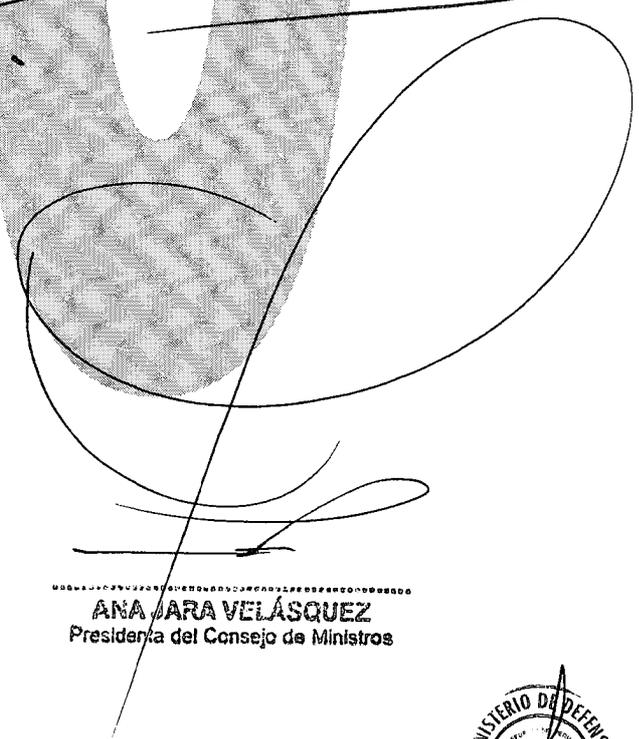
Artículo 10.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 11.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

